

**CLUB DE SUBOFICIALES, NIVEL EJECUTIVO Y PATRULLEROS DE POLICIA CLUSUPOL**  
**JUNTA DIRECTIVA**  
**(Acuerdo No. 010 de 2025)**



Por el cual se **reglamenta la forma de elección virtual de Asociados delegados a la Asamblea General de Delegados** del Club de Suboficiales, Nivel Ejecutivo y Patrulleros de Policía - Clusupol y se dictan otras disposiciones.

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL CLUB DE SUBOFICIALES, NIVEL EJECUTIVO Y  
PATRULLEROS DE POLICÍA - CLUSUPOL, EN USO DE SUS FACULTADES  
ESTATUTARIAS Y**

**CONSIDERANDO:**

Que el **Club de Suboficiales, Nivel Ejecutivo y Patrulleros de Policía - Clusupol**, es una entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica, reconocida por el Ministerio de Justicia, mediante Resolución No. 1032, del 2 de abril de 1963.

Que el fin de CLUSUPOL es crear vínculos de compañerismo, fraternidad, solidaridad humana y mutua ayuda, buscar en los asociados su mejor educación y cultura profesional y física, propender por su bienestar, haciendo extensivo sus servicios y beneficios a los padres, esposas, hijos y hermanos sobre los principios fundamentales de la moral y la virtud.

Que el estatuto que hoy rige a todos los asociados, a los miembros de los órganos de dirección, administración y control fue aprobado mediante acuerdo **No. 004 del 15 de marzo de 2025**, igualmente aprobado por la Asamblea General de Delegados.

Que la Honorable Junta Directiva, en sus sesiones ordinarias del 27 de noviembre de 2025 (Acta No. 018), acordó por unanimidad convocar a la Asamblea General de Delegados, para el viernes 27 y sábado 28 de marzo de 2025.

Que el artículo 18 del estatuto prescribe “**Dado el número de asociados a nivel Nacional, la Asamblea General será sustituida por Asamblea General de Delegados. El número de delegados a elegir mediante votación general que se llevará a cabo a Nivel Nacional, previa postulación de los candidatos será del 6% de todos los asociados activos. La Junta Directiva reglamentará la forma de elección de delegados.**”

Que el artículo 20 del Estatuto de CLUSUPOL, establece como ordinaria la Asamblea General de Delegados, dentro de los tres primeros meses de cada año, cuyo fin corresponde a examinar la marcha de CLUSUPOL y debatir todos aquellos eventos que sean de beneficio para el club.

El anterior mandato se encuentra en concordancia con lo ordenado en el artículo 34 literal “d” de los estatutos que señala como una de las funciones de la junta directiva la de “**Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales, las decisiones de Asamblea General, las disposiciones de los presentes estatutos y las diferentes reglamentaciones expedidas.**”, por ello la Junta Directiva con fundamento en el ordenamiento estatutario expide la

**CLUB DE SUBOFICIALES, NIVEL EJECUTIVO Y PATRULLEROS DE POLICIA CLUSUPOL**

**JUNTA DIRECTIVA**

**(Acuerdo No. 010 de 2025)**



reglamentación para la elección de delegados.

En mérito de lo expuesto, la Junta Directiva de Clusupol,

**A C U E R D A:**

**Artículo Primero. - OBJETO.** El presente acuerdo tiene como objeto establecer las reglas y procedimientos para la elección de delegados que representarán a los asociados del Club de Suboficiales, Nivel Ejecutivo y Patrulleros de Policía - CLUSUPOL ante la asamblea que se realizará los días 27 y 28 de marzo de 2026 en la sede vacacional de Clusupol ubicada en Melgar (Tolima) en la Calle 7<sup>a</sup>. No. 36A – 572 Barrio Sicomoro.

**Artículo Segundo. – NÚMERO DE DELEGADOS.** La Asamblea General de Delegados, se conformará con el 6% de la totalidad de los asociados que se certifique por parte de la Dirección de CLUSUPOL, que al momento de la convocatoria y conforme se señala en el presente acuerdo, se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones, se encuentren inscritos en el registro social de CLUSUPOL y no tengan suspendidos sus derechos.

**Artículo Tercero. - PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN.**

1. Convocatoria: La convocatoria para la elección de delegados se realizará mediante comunicación pública remitida por WhatsApp, correo electrónico con una antelación mínima de cuarenta (40) días hábiles a la fecha de la elección.

2. Votación: La elección de delegados se realizará mediante un sistema electrónico de votación virtual.

**Artículo Cuarto. - ELECCIÓN DELEGADOS.** Con fundamento a lo ordenado en el Artículo 18 del Estatuto del Club de Suboficiales, Nivel Ejecutivo y Patrulleros de Policía - CLUSUPOL, se establece el siguiente procedimiento para elegir los asociados delegados, así:

**Parágrafo 1.** Se dispondrá de un sistema electrónico de votación virtual que garantice la participación de todos asociados a nivel nacional.

**Parágrafo 2.** Los Asociados serán elegidos por departamentos, teniendo en cuenta la cantidad de asociados y la proporción que deben elegir, de acuerdo con el porcentaje respectivo, previo el cumplimiento del presente acuerdo.

En todo caso ante el resultado del cálculo que se haga tomando como referencia el 6% máximo exigido por los estatutos, de presentarse un porcentaje inferior a la unidad, se aproximara a la unidad siguiente y así sucesivamente con los demás ponderados.

**CLUB DE SUBOFICIALES, NIVEL EJECUTIVO Y PATRULLEROS DE POLICIA CLUSUPOL**

**JUNTA DIRECTIVA**

**(Acuerdo No. 010 de 2025)**



**Parágrafo 3.** Los asociados que sean elegidos como delegados a la Asamblea por mayoría de votos, no podrán cambiarse o reemplazarse por otro u otros.

**Parágrafo 4.** En la elección virtual de delegados, solo participaran los asociados que al 31 de diciembre de 2025 a las 18:00 horas figuren en el registro de asociados como hábiles y los que posteriormente se habiliten hasta el 19 de enero de 2026.

**Artículo Quinto. - REQUISITOS.** Para ser elegido delegado a la **Asamblea General de Delegados**, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

**Parágrafo 1.** Postularse voluntariamente, lo cual ratifica con la inscripción acompañada de fotografía digital y del formulario dispuesto para ser subido a la plataforma.

**Parágrafo 2.** Ser elegido por mayoría de votos.

**Artículo Sexto. INSCRIPCION DE CANDIDATOS.** La fecha de inscripción de candidatos se apertura desde las 08:00 horas del 20 de enero de 2026 y se cierra el 28 de enero de 2026 a las 18:00 horas.

**Artículo Séptimo. – PUBLICACIÓN DE LISTADOS DE LOS INSCRITOS.** Se fija el 29 de enero de 2025 como fecha para publicar el listado de los asociados inscritos, hábiles para participar en la elección de delegados

**Artículo Octavo. - FECHA DE ELECCION.** La elección de delegados a la **Asamblea General de Delegados** a nivel nacional será desde las 08:00 horas del 30 de enero de 2026, hasta las 18:00 horas del 4 de febrero de 2026.

**Parágrafo 1.-** En caso de presentarse empate en la votación, la Comisión Verificadora de Escrutinios depositará en un sobre de manila los nombres de los delegados empatados y en forma ordenada se sacarán al azar, el número de las papeletas que requieran eliminarse, hasta completar el 6% de delegados que prevé el estatuto de CLUSUPOL.

**Parágrafo 2.-** Los miembros principales de la Junta Directiva y del Comité de Control Interno, participarán en las deliberaciones de la **Asamblea General de Delegados**, con derecho a voz y voto, a excepción de lo establecido en el Artículo 23, numeral 5 del Estatuto.

**Artículo Noveno. – COMITE DE ESCRUTINIOS.** Estará integrado por tres (3) asociados hábiles previamente designados por el representante legal de CLUSUPOL.

**Artículo Décimo. – COMISION VERIFICADORA DE ESCRUTINIOS:** Estará conformada por tres (3) asociados hábiles, los cuales serán elegidos por la Junta Directiva y se nombrarán mediante resolución firmada por el señor presidente y secretario de esta, antes de iniciar el proceso.

**CLUB DE SUBOFICIALES, NIVEL EJECUTIVO Y PATRULLEROS DE POLICIA CLUSUPOL**

**JUNTA DIRECTIVA**

**(Acuerdo No. 010 de 2025)**



**Artículo Décimo Primero. - FUNCIONES DE LA COMISIÓN VERIFICADORA DE ESCRUTINIOS.** Sus integrantes tendrán las siguientes funciones:

1. Realizar el escrutinio general.
2. Consolidar toda la información del proceso de elecciones, registrado en las actas de escrutinios.
3. Una vez consolidados los datos y establecido el número total de elegidos, de no alcanzar el umbral del 6% de asociados elegidos ante la Asamblea General de Delegados, previa ordenación de lista de mayor a menor en el número de votos a favor de los asociados electos procederá a completar el total de asociados que representen el 6% exigido por el estatuto de CLUSUPOL.
4. Elaborar y firmar el acta de escrutinios final.
5. Incorporar al acta los documentos del proceso electoral, incluidos los formularios de inscripción de candidatos y registros electrónicos con los medios magnéticos aceptados legalmente.
6. Declarar electos a los Delegados y ordenar publicar en la página web de CLUSUPOL el acta que así lo confirma.
7. Resolver los recursos de apelación que presenten por escrito los asociados, por la elección irregular de delegados, que se haya registrado a nivel nacional.
8. Resolver las impugnaciones que se presenten.

**Artículo Décimo Segundo: IMPUGNACIÓN ELECCIÓN DE DELEGADOS.** Los asociados hábiles que participen en el proceso electoral de delegados a la **Asamblea General de Delegados** podrán impugnar la elección, cuando se haya procedido en contra de las normas establecidas en el estatuto y reglamentos vigentes de la Entidad, o cuando se haya vulnerado el derecho a elegir y ser elegido.

La impugnación a que hace referencia el presente artículo se presentará por escrito ante la Comisión Verificadora de Escrutinios, quien procederá de inmediato a verificar y tomar la respectiva decisión antes de publicar el acta que contendrá el listado final de delegados electos y habilitados para participar en el evento asambleístico.

**Artículo Décimo Tercero. - ENVÍO REGISTRO DE ESCRUTINIOS.** Una vez finalizada la jornada de elección, se elaborará el acta respectiva con la firma del Comité de Escrutinios, con los requisitos señalados en el artículo segundo, se entregará o enviará a la Comisión Verificadora de Escrutinios, en sobre cerrado y sellado, acompañado de los registros o medios magnéticos entregados como soporte.

**Artículo Décimo Cuarto. -** El señor Asesor Jurídico **OMAR ANTONIO SÁEZ ARRIETA** y la señora Revisora Fiscal **ALEIDA LEAL ALARCÓN**, actuarán como apoyo, asesoramiento y control.

**CLUB DE SUBOFICIALES, NIVEL EJECUTIVO Y PATRULLEROS DE POLICIA CLUSUPOL**  
**JUNTA DIRECTIVA**  
**(Acuerdo No. 010 de 2025)**



**Artículo Décimo Quinto. - PUBLICACION DE LISTADOS:** Se fija el diez (10) de febrero para publicar el listado de los delegados elegidos para la Asamblea General de Delegados del Club de Suboficiales, Nivel Ejecutivo y Patrulleros de Policía - CLUSUPOL.

**Artículo Décimo Sexto. - PROHIBICIONES.** A los asociados delegados elegidos a la **Asamblea General de Delegados** se les notifica las siguientes prohibiciones:

1. Nombrar reemplazo o suplente para que asista a la Asamblea General de Delegados.
2. Asistir a la Asamblea General de Delegados, en estado de embriaguez y/o bajo el efecto de sustancias psicoactivas.
3. Asistir a la Asamblea General de Delegados en traje de calle no formal, de acuerdo con la categoría y el clima según su ubicación.

**Artículo Décimo Séptimo. – SALVEDAD ESPECIAL.** Los Dignatarios de Junta Directiva por UNANIMIDAD aprueban que el presente acuerdo se firme por el presidente y la secretaria de la Junta Directiva.

**Artículo Décimo Octavo. VIGENCIA.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

Original Firmado  
**SM (RP). ORLANDO HERRERA CORPAS**  
**Presidente Junta Directiva**

Original Firmado  
**OLGA CONSUELO MARTINEZ Y.**  
**Secretaria Junta Directiva**